



Resolución de la directora general de Investigación en Salud, Formación y Acreditación, en virtud de la encomienda de la presidenta de la Fundación Instituto de Investigación Sanitaria Illes Balears (IdISBa), de 23 de abril de 2021, según el artículo 28.3 de los Estatutos de la Fundación IdISBa, por la que se ordena la inserción en el *Boletín Oficial de las Illes Balears* de la convocatoria para la selección y posterior contratación de una técnica o técnico de apoyo a la investigación clínica de la «Plataforma del ISCIII de apoyo a la I+D+I en Biomedicina y Ciencias de la Salud en investigación clínica»

El Decreto 68/2012, de 27 de julio, por el que se regula el *Boletín Oficial de las Illes Balears* (BOIB), establece en el artículo 15 la competencia para ordenar la inserción de edictos en el BOIB y, en el punto 4, especifica que las instituciones o entes públicos no citados en los tres primeros puntos deben acreditar los órganos y las personas que, de acuerdo con su normativa específica, están facultados para ordenar o solicitar la inserción de textos en el BOIB. Si no hay acreditación específica, se debe entender que corresponde a quien ejerza la representación del órgano, el ente o la institución de que emana el texto.

Por otra parte, de acuerdo con el artículo 27 de los estatutos de la Fundación, la Dirección Gerencia de la Fundación tiene la competencia para desarrollar la política de personal aprobada por el Patronato y, con esta finalidad, seleccionar el personal, suscribir o rescindir los contratos, ejecutar los acuerdos del Patronato en materia de retribuciones, acordar las sanciones, ejercer la dirección superior del personal al servicio de la Fundación y mantener las relaciones con los órganos de representación del personal, además de todas aquellas actuaciones que en esta materia le sean encomendadas, sin perjuicio de las funciones que corresponden a la presidencia.

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

1. Aprobar la convocatoria de un proceso selectivo para la contratación de un técnico o técnica superior de apoyo a la investigación clínica de la «Plataforma del ISCIII de apoyo a la I+D+I en Biomedicina y Ciencias de la Salud en investigación clínica», con las especificaciones y los requisitos que establece el anexo 1 de esta Resolución.
2. Aprobar las bases de esta convocatoria, que se especifican en el anexo 1.
3. Ordenar la inserción de la presente Resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Palma, 18 de agosto de 2021
La directora general de Investigación
en Salud, Formación y Acreditación

Asunción Sánchez Ochoa
(En virtud de la encomienda de la presidenta de la Fundación, de 23 de abril de 2021, según el artículo 28.3 de los Estatutos de la Fundación IdISBa)



ANEXO 1

Convocatoria para la selección y posterior contratación de una técnica o un técnico superior de apoyo a la investigación clínica de la «Plataforma del ISCIII de apoyo a la I+D+I en Biomedicina y Ciencias de la Salud en investigación clínica»

La Fundación tiene encomendadas, entre otras, las funciones de gestionar medios y recursos al servicio de la ejecución de programas de investigación clínica, básica y aplicada, el desarrollo tecnológico y la innovación en el campo de la salud.

Para poder realizar estas funciones, la Fundación tiene la necesidad de llevar a cabo la incorporación temporal de una técnica o un técnico superior de apoyo a la investigación clínica para el desarrollo correcto del programa / proyecto de investigación «Plataforma del ISCIII de apoyo a la I+D+I en Biomedicina y Ciencias de la Salud en investigación clínica» (BOE-B-2020-26047).

El artículo 23.2 de la Ley 7/2010, de 21 de julio, del sector público instrumental de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, establece los criterios que han de seguir los entes públicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears en la contratación del personal laboral.

Los artículos 17 y 18 de la Ley 3/2007, de 27 de marzo, de la función pública de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, disponen que se tienen que aplicar los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad en las contrataciones.

El apartado segundo B del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 23 de febrero de 2007, de modificación del ámbito de aplicación y de determinación del alcance de control del punto 5 del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 19 de diciembre de 1995, prevé la contabilidad y la rendición de cuentas de las empresas públicas de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, en lo referente a la selección del personal de los entes públicos de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Por todo ello, y en el ejercicio de las competencias que me atribuye el artículo 28.1 *i* de los Estatutos fundacionales vigentes,

Convoco

El proceso para la contratación de un técnico o de una técnica superior (licenciatura o grado más máster en Ciencias de la Salud y/o Ciencias Sociales) con los requisitos, las características y los criterios de selección siguientes:

I. Requisitos de la plaza

- Estar en posesión del título de licenciatura en Ciencias de la Salud y/o Ciencias Sociales o de los títulos de grado en Ciencias de la Salud y/o Ciencias Sociales más máster relacionado con las funciones del puesto de trabajo (punto II).
- Acreditar mínimo el nivel B2 de catalán.
- Acreditar mínimo el nivel B2 de inglés.



- Tener la nacionalidad española u otra nacionalidad en los casos en que el artículo 57 del Estatuto básico del empleado público (EBEP) permita el acceso a la ocupación pública.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder la edad máxima de jubilación forzosa.
- No haber sido separado o separada mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- Formulario de autoevaluación debidamente rellenado (anexo 3 de la convocatoria).

No se valorarán los CV de las personas que no cumplan con los requisitos.

II. Funciones

- Tareas de apoyo a la Plataforma del ISCIII de apoyo a la I+D+I en Biomedicina y Ciencias de la Salud en investigación clínica.
- Dar apoyo en la gestión de proyectos de investigación que se desarrollen en el marco de la plataforma, incluyendo ensayos clínicos o estudios de investigación clínica o epidemiológica.
- Coordinación y apoyo en las tareas de farmacovigilancia de los proyectos propios de la plataforma.
- Monitorización y gestión de ensayos clínicos.
- Apoyo metodológico en los proyectos de la plataforma.
- Dar apoyo al investigador principal en la gestión de la plataforma.

III. Presentación de solicitudes

Las solicitudes se pueden presentar en el registro físico de la Fundación Instituto de Investigación Sanitaria Illes Balears (Carretera Valldemossa, 79, Son Espases, Edificio S, primera planta) o mediante el correo electrónico del Departamento de Recursos Humanos (idisba.rrhh@ssib.es)¹.

El plazo de recepción de solicitudes será de 10 días hábiles desde el día siguiente de la fecha de publicación de la convocatoria.

Las personas aspirantes deberán presentar junto con la solicitud la documentación acreditativa de los requisitos y de los méritos que aleguen en la forma que establecen estas bases. No se podrá valorar ningún mérito que no se haya acreditado con la

¹ Los documentos adjuntos al correo han de estar en formato PDF y, si es posible, comprimidos en un único ZIP.



aportación de la documentación correspondiente dentro del plazo de presentación de solicitudes.

IV. Admisión de las personas aspirantes

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes y de documentación relativa a los requisitos para participar en el procedimiento de selección, se publicará una resolución, en la página web de la Fundación, mediante la cual se aprueba la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas, con la indicación de las causas de exclusión.

Las personas aspirantes excluidas u omitidas dispondrán de un plazo de 3 días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación de la resolución provisional, para subsanar los defectos o adjuntar la documentación que sea preceptiva. En el caso de no subsanar o adjuntar la documentación indicada, se entenderá que desisten en su solicitud.

Finalizado el plazo indicado en el párrafo anterior, se dictará una resolución mediante la cual se aprobará la lista definitiva de personas admitidas y excluidas del proceso selectivo. Dicha resolución será publicada en la página web de la Fundación.

V. Reserva en favor de las personas con discapacidad

Existe en el IdISBa una reserva del 7 % de los lugares de trabajo para personas con discapacidad, según el Real decreto ley 5/2015 del TREBEP. No obstante, esta plaza no está reservada para este fin.

VI. Tribunal calificador

- Miguel Fiol Sala, director científico del IdISBa, actuando como presidente.
- Aina Soler Mieras, investigadora principal del proyecto «Plataforma del ISCIII de apoyo a la I+D+I en Biomedicina y Ciencias de la Salud en investigación clínica», en la plataforma de «Apoyo para la investigación clínica independiente».
- Catalina Aguiló Monjo, coordinadora de Plataformas del IdISBa.
- Responsable de Recursos Humanos del IdISBa, en calidad de secretario o secretaria del tribunal.

El tribunal calificador puede declarar, previo informe motivado, la convocatoria desierta a causa de la falta de adecuación de candidatos y candidatas.

VII. Resolución de la convocatoria y publicación de la bolsa

Una vez que finalice el proceso selectivo, el tribunal calificador elaborará una lista definitiva de todas las personas aspirantes que sean parte del proceso selectivo, por orden de puntuación obtenida. Esta lista se publicará en la web de la Fundación.

La contratación de la persona aspirante más idónea se hará de acuerdo con el orden de prelación. La duración de la bolsa de trabajo será de dos años desde su fecha de publicación.



VIII. Modalidad de contratación

Contrato por obra y servicio a tiempo completo (37,5 horas semanales) con una duración de 3 años, en el proyecto PT20/00210 de la convocatoria de Plataformas del ISCIII de apoyo a la I+D+I en Biomedicina y Ciencias de la Salud.

Remuneración: 21 511,23 € brutos anuales (en 12 pagas).

Ubicación del centro de trabajo: IdISBa - Atención Primaria de Mallorca / IdISBa - Hospital Universitario Son Llàtzer.

IX. Acreditación de requisitos y méritos

Los requisitos y méritos que aleguen las personas aspirantes se tienen que acreditar mediante la presentación de copia o copia compulsada de la siguiente documentación:

- a) Experiencia profesional: mediante certificado firmado por la persona responsable de la entidad donde se han prestado los servicios con especificación del tiempo de experiencia en los diferentes ámbitos que se valoran en esta convocatoria. En caso de no ser posible, se tendrá que presentar el contrato con la vida laboral.
- b) Titulación académica: copia de ambas caras del título.
- c) Cursos, seminarios, becas, etc.: copia de los certificados o diplomas acreditativos de los cursos que se han llevado a cabo, con expresión del número de horas de duración de la acción formativa o de los créditos conseguidos.
- d) Conocimientos orales y escritos de idiomas: mediante copia de certificado expedido por un órgano competente (Escuela Oficial de Idiomas, Consejería, UIB, British Council o University of Cambridge).

Los méritos se tienen que acreditar con referencia a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Las personas aspirantes han de presentar todos los documentos acreditativos de sus méritos ordenados de acuerdo con los apartados del baremo de méritos y numerados correlativamente (junto con el autobaremo que acompaña a estas bases).

La documentación acreditativa de todos los méritos se tiene que presentar junto con la solicitud. En caso de haber presentado inicialmente copias no compulsadas, en la entrevista se tendrá que presentar la documentación original acreditativa de todos los méritos. En caso de que la entrevista sea de forma virtual, la documentación original se tendrá que presentar cuando así lo requiera el Departamento de Recursos Humanos.



X. Proceso de selección

Valoración de méritos acreditados, de acuerdo con el baremo que aparece a continuación, además de una entrevista personal.

1. Experiencia profesional (3.5 puntos máx.)

En actividades relacionadas de apoyo técnico y de coordinación a la investigación, especialmente ensayos clínicos o investigación clínica o epidemiológica, y tareas de farmacovigilancia o monitorización.

- Servicios prestados en el ámbito sanitario público en las tareas mencionadas: 0.08 puntos por mes trabajado (3.5 puntos máx.).
- Servicios prestados en administraciones diferentes del ámbito sanitario, organismos y entidades públicas en las tareas mencionadas: 0.06 puntos por mes trabajado (2.5 puntos máx.).
- Servicios prestados en la empresa privada en las tareas mencionadas: 0.04 puntos por mes trabajado (1 punto máx.).

2. Publicaciones y proyectos (1.5 puntos máx.)

- Publicaciones de artículos de investigación (0.6 puntos máx.):
 - Indexadas en el Journal Citation Report (JCR): 0.2 puntos como primer o último autor o autor de correspondencia; 0.1 puntos como autor en otro orden.
 - Publicaciones científicas en ciencias de la salud en revistas no indexadas en el JCR, libros, protocolos, guías, editoriales, o informes técnicos con ISBN o ISSN: 0.1 puntos como primer autor y 0.05 puntos como autor en otro orden.
- Proyectos de investigación de convocatoria competitiva nacional o internacional (0.6 puntos máx.):
 - Como investigador principal: 0.5 puntos por proyecto.
 - Como investigador colaborador: 0.2 puntos por proyecto.
- Proyectos de investigación no competitivos, incluyendo ensayos clínicos, como investigador o monitor de ensayos clínicos: 0.05 puntos por proyecto (0.3 puntos máx.).

3. Formación relacionada con el puesto de trabajo de apoyo a la investigación en humanos (2.5 puntos máx.)

En primer lugar se valorará la especialización sanitaria, seguida de la formación universitaria. También se valorará la formación complementaria específica relacionada.

- Especialista sanitario (con el período de formación sanitaria especializada completo): 0.3 puntos por año de residencia.
- Licenciatura o grado en Farmacia: 1 punto.
- Otro máster oficial relacionado: 0.5 puntos (1 punto máx.).
- Otro máster no oficial o diploma de posgrado relacionado: 0.25 puntos (0.5 puntos máx.).



- Estancia de investigación en humanos en centro nacional o extranjero (3 meses o más): 0.2 puntos por mes (1 punto máx.).
- Formación complementaria específica relacionada con la investigación: 0.01 puntos por cada 10 horas acreditadas (1 punto máx.).

4. Conocimientos de idiomas (1.5 puntos máx.)

Solo se valorará el certificado más alto del idioma.

- C1 de catalán: 0.5 puntos.
- C2 de catalán: 0.75 puntos.
- C1 de inglés: 0.5 puntos.
- C2 de inglés: 0.75 puntos.
- Otros idiomas de interés: 0.25 puntos por nivel medio (B2) y 0.5 puntos por nivel superior (C1).

5. Fase de entrevista (1 punto máx.)

Se realizará una entrevista personal o una demostración práctica de habilidades donde se valorará la adecuación al puesto de trabajo de cada candidatura. El día y la hora de la entrevista se publicarán en la web de la Fundación: www.idisba.es.

El tribunal podrá determinar que la entrevista se haga de manera virtual. En este caso, si se hubiera presentado documentación en forma de copias no compulsadas, se exigirá la exhibición de los originales en la fecha que así lo requiera el Departamento de RR. HH.

La persona candidata ha de confirmar la realización de la entrevista para que le sea adjudicada una hora concreta. La no realización de la entrevista supondrá la exclusión del proceso selectivo.

XI. Recursos

El orden jurisdiccional social es el competente para resolver controversias derivadas de estas bases, de acuerdo con la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, sin que se pueda interponer otro recurso en vía administrativa ni ninguna reclamación previa a la vía judicial social.

Palma, 18 de agosto de 2021

La directora general de Investigación
en Salud, Formación y Acreditación

Asunción Sánchez Ochoa

(En virtud de la encomienda de la presidenta de la Fundación, de 23 de abril de 2021, según el artículo 28.3 de los Estatutos de la Fundación IdISBa)



ANEXO 2

Formulario de inscripción de la convocatoria para la selección y posterior contratación de una técnica o un técnico superior de apoyo a la investigación clínica de la «Plataforma del ISCIII de apoyo a la I+D+I en Biomedicina y Ciencias de la Salud en investigación clínica»

Nombre:

Apellidos:

DNI/NIE:

Dirección:

Teléfono de contacto:

Correo electrónico:

EXPONGO

Que he tenido conocimiento de la convocatoria para la selección y posterior contratación de una técnica o un técnico superior de apoyo a la investigación clínica de la «Plataforma del ISCIII de apoyo a la I+D+I en Biomedicina y Ciencias de la Salud en investigación clínica» de la Fundación Instituto de Investigación Sanitaria Illes Balears.

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

- Titulación exigida como requisito. (Documentos 1)
 - Título de formación pertinente.
 - Catalán nivel B2.
 - Inglés nivel B2.
- Fotocopia del DNI o NIE. (Documento 2)
- CV actualizado. (Documento 3)
- Documentación acreditativa de los méritos y autobaremo rellenado por la persona interesada. (Especificar en el autobaremo)



DECLARO

- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- No haber sufrido un despido mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna entidad del sector público, de órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni estar en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. En el caso de ser nacional de otro Estado, no estar en inhabilitación o en situación equivalente, ni haber recibido sanción disciplinaria o equivalente que impida, en mi Estado y en los mismos términos, el acceso al empleo público.

Así, por todo lo expuesto

SOLICITO

Mi admisión para formar parte del referido proceso selectivo para la selección y posterior contratación de una técnica o un técnico superior de apoyo a la investigación clínica de la «Plataforma del ISCIII de apoyo a la I+D+I en Biomedicina y Ciencias de la Salud en investigación clínica», de la Fundación Instituto de Investigación Sanitaria Illes Balears.

Palma, _____
Firma



ANEXO 3 — AUTOEVALUACIÓN DE MÉRITOS

Proceso de selección para la contratación de un técnico o técnica superior de apoyo a la investigación clínica de la «Plataforma del ISCIII de apoyo a la I+D+I en Biomedicina y Ciencias de la Salud en investigación clínica»				
NOMBRE		PUNTOS MÁX.	PUNTOS	DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA ADJUNTA*
1. EXPERIENCIA PROFESIONAL		3.5		
Servicios prestados en el ámbito sanitario público (0.08 puntos por mes)		3.5		
Servicios prestados en administraciones diferentes del ámbito sanitario, organismos y entidades públicas (0.06 puntos por mes)		2.5		
Servicios prestados en la empresa privada (0.04 puntos por mes)		1		
2. PUBLICACIONES Y PROYECTOS		1.5		
Publicaciones de artículos de investigación		0.6		
Indexadas en el JCR (0.2 puntos como primer o último autor o autor de correspondencia; 0.1 puntos como autor en otro orden)				
Publicaciones científicas en ciencias de la salud en revistas no indexadas en el JCR, libros, protocolos, guías, editoriales, o informes técnicos con ISBN o ISSN (0.1 puntos como primer autor y 0.05 puntos como autor en otro orden)				
Proyectos de investigación de convocatoria competitiva nacional o internacional		0.6		
Como investigador principal (0.5 puntos por proyecto)				
Como investigador colaborador (0.2 puntos por proyecto)				
Proyectos de investigación no competitivos, incluyendo ensayos clínicos, como investigador o monitor de ensayos clínicos (0.05 puntos por proyecto)		0.3		
3. FORMACIÓN RELACIONADA		2.5		
Especialista sanitario [período de formación sanitaria especializada completo] (0.3 puntos por año de residencia)				
Licenciatura o grado en Farmacia (1 punto)		1		



Otro máster oficial relacionado (0.5 puntos)	1		
Otro máster no oficial o diploma de posgrado relacionado (0.25 puntos)	0.5		
Estancia de investigación en humanos en centro nacional o extranjero [3 meses o más] (0.2 puntos por mes)	1		
Formación complementaria específica relacionada con la investigación (0.01 puntos por cada 10 h)	1		
4. CONOCIMIENTOS DE IDIOMAS	1.5		
C1 de catalán	0.5		
C2 de catalán	0.75		
C1 de inglés	0.5		
C2 de inglés	0.75		
Otros idiomas de interés (0.25 puntos por nivel medio y 0.5 por nivel superior)			
5. ENTREVISTA	1		
TOTAL			

* Es necesario especificar con claridad cada uno de los documentos acreditativos que se adjuntan para el correcto cómputo de los puntos. (Ej.: certificado B2 de inglés de la EOI de Palma)